



**Resolución Rectoral N°: 013/19**

**VISTO**

La Resolución Rectoral N° 027/18, donde se establece el Sistema General de Becas para alumnos de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que desde hace muchos años la Universidad brinda distintos tipos de incentivos a sus alumnos para el desarrollo de sus carreras.

Que es necesario distinguir y separar el tratamiento realizado para becas y otros beneficios, aplicando pautas y procedimientos específicos para cada uno de ellos.

Que la opinión del Consejo Superior de la Universidad Argentina John F. Kennedy es favorable.

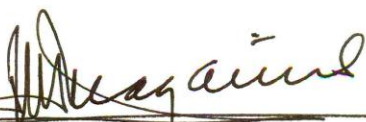
**POR ELLO**

La Rectora de la Universidad Argentina John F. Kennedy

**RESUELVE**

- Art. 1.** Dar por finalizada la vigencia de la Resolución Rectoral N° 027/18 donde se estableció el Sistema General de Becas.
- Art. 2.** Establecer el Sistema de Becas para alumnos de esta Universidad cuyo texto se presenta como Anexo I de la presente.
- Art. 3.** Establecer el Sistema de Beneficios para alumnos de esta Universidad cuyo texto se presenta como Anexo II de la presente.
- Art. 4.** Comuníquese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2019



Dra. María del Carmen Magariños  
Rectora  
Universidad Argentina J.F. Kennedy



**Anexo I de la Resolución Rectoral N° 013/19**

**SISTEMA DE BECAS**

**ASPECTOS GENERALES**

1. Las becas están reservadas para alumnos de esta Universidad y son intransferibles.
2. Las becas deben ser solicitadas en el área Asistencia Integral al Alumno (AIA).
3. Las becas se tramitan semestralmente, en las fechas publicadas por la Institución en su página web.
4. Las becas no son retroactivas a períodos previos a la solicitud y comienzan a regir a partir del semestre académico siguiente a la fecha de su otorgamiento.
5. En todos los casos y aun cuando el alumno reúna todos los requisitos enumerados en este reglamento, la Universidad se reserva el derecho de otorgar o no las becas solicitadas.
6. El beneficio otorgado por una beca se establecerá en cada caso y consistirá en la eximición parcial o total del Arancel Semestral de la Carrera. Quedan excluidos el resto de los aranceles tales como: matrícula, arancel de materia, derechos de exámenes y otros.
7. La beca no podrá ser otorgada en caso que el alumno registre deuda con la Universidad.
8. Las becas no son acumulables entre sí, ni con el Sistema de Beneficios establecido en el artículo 3 de esta Resolución. En estas situaciones, se adjudicará el mayor beneficio.
9. Las becas otorgadas serán suspendidas ante el incumplimiento por parte del alumno de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Reglamento o las establecidas en cada caso individual, en particular por recibir alguna sanción disciplinaria.
10. Si el alumno perdiera el beneficio de la beca por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, podrá continuar su carrera bajo las normas de pago generales vigentes.



### **PROCESO PARA OBTENER UNA BECA DE INGRESANTE**

- ✓ Para poder obtenerla, el alumno deberá completar y presentar el Formulario de Solicitud de Beca en AIA.

Dada la naturaleza personal de la solicitud de beca, para la tramitación por interpósita persona deberá presentarse una autorización con los siguientes datos del alumno que faculta la tramitación en su nombre y de la persona que realiza el trámite.

- ✓ Nombre
- ✓ Apellido
- ✓ Tipo y número de documento
- ✓ Firma

### **PARA OBTENER UNA BECA COMO ALUMNO REGULAR O PARA RENOVAR UNA BECA**

- ✓ Para poder obtenerla, el alumno deberá completar y presentar el Formulario de Solicitud de Beca en AIA.

Dada la naturaleza personal de la solicitud de beca, para la tramitación por interpósita persona deberá presentarse una autorización con los siguientes datos del alumno que faculta la tramitación en su nombre y de la persona que realiza el trámite.

- ✓ Nombre
- ✓ Apellido
- ✓ Tipo y número de documento
- ✓ Firma

Para poder renovar una beca el alumno deberá cumplir con las exigencias que se detallan a continuación:

- ✓ Aprobar anualmente no menos del 60% de las actividades académicas establecidas en el plan de estudios para el correspondiente año. Cuando se cursen actividades académicas de distintos años, el porcentual se calculará sobre el año de mayor número de actividades previstas en el plan de estudios.
- ✓ Tener un promedio no inferior a 6 (incluyendo aplazos), durante el desarrollo de la carrera elegida y en el ciclo que goce del beneficio de la beca.
- ✓ No tener sanciones disciplinarias.



## TIPOS DE BECA

Los siguientes son los distintos tipos de beca que ofrece la Universidad:

- I. Beca académica
- II. Beca “Los mejores estudian en la Kennedy”
- III. Beca a alumnos con discapacidad física.
- IV. Beca para alumnos ingresantes

### Descripción de los tipos de Becas – Requisitos y alcances

#### **I- Beca académica para alumnos que estudian en Universidad Kennedy:**

*Requisitos:*

Presentación del analítico donde se visualice un promedio de 9 (nueve) o superior (incluyendo aplazos). Dicho certificado se gestionará sin cargo para el estudiante.

*Alcance:*

Su otorgamiento será de carácter restrictivo.

#### **II- Beca “Los mejores estudian en la Kennedy”**

*Requisitos:*

Presentación de certificado analítico del secundario y nota de la Institución indicando haber obtenido el mejor promedio académico donde cursó el nivel medio.

*Alcance:*

Su otorgamiento será de carácter restrictivo.

Su aplicación es exclusiva para ingresantes a primer año.

#### **III- Beca a alumnos con discapacidad física.**

*Requisitos:*

Presentación de certificados médicos.

*Alcance:*

Su otorgamiento será de carácter restrictivo.

#### **IV- Beca para alumnos ingresantes.**

*Alcance:*

En cada cuatrimestre académico se otorgarán 3 becas al 100 % o su equivalente en otros porcentajes, por ejemplo: 12 becas al 25 % = 3 becas al 100% u 8 becas al 25% más 2 becas al 50%.

La decisión de particionar o no las 3 becas mencionadas corresponde al Vicerrectorado de Crecimiento y Desarrollo.

Su otorgamiento será de carácter restrictivo.

*Am*





**Anexo II de la Resolución Rectoral N° 013/19**

**SISTEMA DE BENEFICIOS**

**ASPECTOS GENERALES**

1. Los beneficios están reservados para alumnos de la Universidad y son intransferibles.
2. Los beneficios deben ser solicitados en el área Asistencia Integral al Alumno (AIA).
3. Los beneficios se tramitan en forma semestral, en las fechas publicadas por la Institución en la página web de la Universidad
4. Los beneficios no son retroactivos a períodos previos a la solicitud y comienzan a regir a partir del semestre académico siguiente a la fecha de su otorgamiento.
5. El beneficio otorgado se establecerá en cada caso y consistirá en la eximición parcial o total del arancel semestral de la carrera. Quedan excluidos el resto de los aranceles tales como: matrícula, arancel de materia, derechos de exámenes y otros.
6. El beneficio no podrá ser otorgado en caso que el alumno registre deuda con la Universidad.
7. Los beneficios no son acumulables entre sí, ni con el Sistema de Becas establecido en el artículo 2 de esta Resolución. En estas situaciones se adjudicará el mayor beneficio o beca para el alumno.
8. Los beneficios otorgados serán suspendidos ante el incumplimiento por parte del alumno de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Sistema de Beneficios o las establecidas en cada caso individual, en particular por recibir alguna sanción disciplinaria.
9. Si el alumno perdiera el beneficio por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, podrá continuar su carrera bajo las normas de pago generales vigentes.

*Handwritten signature*



### **PROCESO PARA OBTENER UN BENEFICIO PARA ALUMNOS INGRESANTES**

- ✓ Cuando el Beneficio se tramite por primera vez, debe completar y presentar el Formulario de Solicitud de Beneficio en AIA.

Dada la naturaleza personal de la solicitud de beca, para la tramitación por interpósita persona deberá presentarse una autorización con los siguientes datos del alumno que faculta la tramitación en su nombre y de la persona que realiza el trámite.

- ✓ Nombre
- ✓ Apellido
- ✓ Tipo y número de documento
- ✓ Firma

### **PROCESO PARA OBTENER O RENOVAR UN BENEFICIO COMO ALUMNO REGULAR**

- ✓ Para poder obtenerlo, el alumno deberá completar y presentar el Formulario de Solicitud de Beca en AIA.

Dada la naturaleza personal de la solicitud de beca, para la tramitación por interpósita persona deberá presentarse una autorización con los siguientes datos del alumno que faculta la tramitación en su nombre y de la persona que realiza el trámite.

- ✓ Nombre
- ✓ Apellido
- ✓ Tipo y número de documento
- ✓ Firma

Para obtener un beneficio el alumno deberá cumplir con las exigencias que se detallan a continuación:

- ✓ Aprobar anualmente no menos del 60% de las actividades académicas establecidas en el plan de estudios para el correspondiente año. Cuando se cursen actividades académicas de distintos años el porcentual se calculará sobre el año de mayor número de actividades previstas en el plan de estudios.
- ✓ Tener un promedio no inferior a 6 (incluyendo aplazos), durante el desarrollo de la carrera elegida y en el ciclo que goce del beneficio.
- ✓ No tener sanciones disciplinarias.
- ✓ Cumplir con las instrucciones adicionales que se establezcan en cada caso particular.

*rum*



## TIPOS DE BENEFICIO

Los siguientes son los distintos tipos de beneficios que ofrece la Universidad:

- I. Beneficio para docentes.
- II. Beneficio para personal no docente.
- III. Beneficio para familiar directo de docentes y personal no docente de la Universidad.
- IV. Beneficio para egresados de carreras de grado.
- V. Beneficio para egresados de los Institutos Secundarios que dependen de la Universidad.
- VI. Beneficio por parentesco en 1° grado entre alumnos de carreras de grado.
- VII. Beneficio por parentesco en 1° grado de egresados de carreras de grado.
- VIII. Beneficio para empleados de los "Puntos Kennedy"

### Descripción de los tipos de Beneficios – Requisitos y alcances

#### I. Beneficio para Docentes o Autoridades Académicas.

Requisitos:

Ser docente de la Universidad anualizado.

Alcance:

Para cursar Carreras de pregrado y grado ..... 20%  
Para cursar Carreras de posgrado..... 50%

#### II. Beneficio para personal no docente en relación de dependencia.

Alcance:

La Universidad otorgará en una proporción de una por cada veinte empleados, una beca completa de estudios al personal no docente con una antigüedad mínima de veintisiete meses. Cada dos años –en el caso de haberse agotado dicho cupo- será reabierto el mismo en forma total. Si el personal no docente no agotara esa cantidad, dicho beneficiario podrá ser utilizado por hijos y cónyuges, con orden de prioridad a los rubros de menor categoría y mayor antigüedad.





**III. Beneficio para familiar directo de docentes y personal no docente de la Universidad.**

Requisitos:

Presentar certificado que acredite el vínculo.

Alcance:

Aplica para familiar directo, hijos, conyugue.

Para familiar directo de docentes se otorgará beneficio del 20%

Para familiar directo de personal no docente se aplicará de acuerdo a lo especificado en el punto II sobre Beneficio para personal no docente en relación de dependencia, teniendo el Rectorado la autoridad para otorgar un 20% también para familiar directo de personal no docente fuera de lo que establece el convenio.

**IV. Beneficio para egresados de carreras de Grado.**

Requisitos:

Presentar Original y fotocopia de DNI y fotocopia del certificado analítico final de la carrera de grado.

Alcance:

Para cursar Carreras de Grado y Posgrado..... 20%

**V. Beneficio para egresados de los Institutos Secundarios que dependen de la Universidad.**

Requisitos:

Presentar fotocopia del certificado analítico final.

En caso de que al momento de inscribirse no tuviera el certificado analítico final, provisoriamente podrá presentar constancia del Instituto con la fecha de finalización de sus estudios del nivel medio, situación que deberá normalizar dentro de los 6 meses a contar de la fecha de asignación del número de legajo provisorio.

Alcance:

Egresado de Escuela Secundaria dependiente de la Universidad: ..... 25%

**VI. Beneficio por parentesco en 1º grado entre alumnos de carreras de grado.**

Requisitos:

Presentar originales y fotocopias de los certificados que prueben tal parentesco (partida de nacimiento, certificado de matrimonio)

El beneficio estará vigente mientras por lo menos dos de los emparentados efectúen pagos de aranceles por carrera, simultáneamente, a la Universidad.

Se aplica al alumno con mayor avance académico.





Alcance:

Para cursar Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado..... 20%

**VII. Beneficio por parentesco en 1° grado de egresados de la Universidad.**

Requisitos:

Presentar original y fotocopia de los certificados que prueben tal parentesco (partida de nacimiento, certificado de matrimonio), original y fotocopia de DNI y fotocopia del título analítico final o diploma del egresado.

Alcance:

Para cursar Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado..... 20%

**VIII. VII- Beneficio para empleados de "Puntos Kennedy".**

Requisitos:

Ser empleado de un Punto Kennedy, figurando en la nómina salarial declarada ante la Universidad.

Alcance:

Para cursar Carreras de Pregrado y Grado virtuales ..... 20%